

Modificación de contrato mixto del servicio de vigilancia y seguridad y del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de video-vigilancia en centros de la Diputación de Almería, lote 3: servicio de vigilancia y seguridad del Centro de Servicios Múltiples, Residencia Asistida de Mayores y Pabellón Deportivo Moisés Ruiz. Ref. Exp. 2024/D22200/006-700/00002.

Interviniendo de forma telemática y en la/s fecha/s de las firmas digitales,

De una parte, D. Javier Aureliano García Molina en su calidad de Presidente, con N.I.F. número ***0525** actuando en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Y de otra parte, D. Juan José Díaz Balaguer con NIF núm. ***6449**, actuando en nombre y representación de la mercantil Grupo Control Empresa de Seguridad SA, con N.I.F. número A04038014 y domicilio social en calle Soldado Español nº. 12, 04004 Almería.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal, respectivamente, para obligarse y llevar a cabo, en documento administrativo, la formalización de la “Modificación de contrato mixto del servicio de vigilancia y seguridad y del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de video-vigilancia en centros de la Diputación de Almería, lote 3: Centro de Servicios Múltiples, Residencia Asistida de Mayores y Pabellón Deportivo Moisés Ruiz”

Interviene asimismo el Secretario General de esta Diputación Provincial de Almería, D. Mariano José Espín Quirante, que actúa como fedatario de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, apartado 2, letra i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

ANTECEDENTES

Primero.- La Junta de Gobierno mediante acuerdo urg. núm. 2 en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2023 adjudicó a la empresa Grupo Control Empresa de Seguridad SA, NIF A04038014, entre otros, el contrato de referencia, lote 3 (Ref. Exp. 2022/D22200/006-302/00003), con url de verificación:<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zMBxMMWIH%2BDqK8gK6YUaWQ%3D%3D> para un periodo inicial de dos años, formalizándose el contrato el 24 de marzo de 2023 e iniciándose el servicio incluido en este lote el día 28 de marzo de 2023.

Segundo.- Mediante acuerdo urg. núm. 6 de Junta de Gobierno, celebrada en sesión ordinaria de 9 de septiembre de 2024, se aprobó la modificación del contrato incrementando el servicio de vigilancia con la incorporación de 1 vigilante sin arma, 8 horas/día, de lunes a viernes, laborales, en horario de 07,00 horas a 15,00 horas en el Pabellón Deportivo Moisés

Código Seguro De Verificación	I0bbKZsEvW6Ht4XnoBCGcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/10/2024 10:06:32
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/10/2024 09:26:45
	Juan Jose Diaz Balaguer - Representante Empresa Grupo Control Empresa de Seguridad S.a. Cif A04038014	Firmado	04/10/2024 08:30:28
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I0bbKZsEvW6Ht4XnoBCGcg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ruiz, por un importe mensual de 3.680,42.-€, 21% IVA incluido, certificado de acuerdo con url de verificación:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ulTYybaaCO4PoTsCoUJLwA%3D%3D>

Tercero.- El adjudicatario ha depositado un aval para el reajuste de la garantía definitiva por importe de 1.825.-€.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa del contratista.

CLÁUSULAS

Primera. – La empresa Grupo Control Empresa de Seguridad SA se compromete a la modificación del contrato del lote 3 suscrito el 24 de marzo de 2023, en los términos siguientes:

- Incrementar el servicio de vigilancia con la incorporación de 1 vigilante sin arma, 8 horas/día, de lunes a viernes, laborales, en horario de 07,00 horas a 15,00 horas en el Pabellón Deportivo Moisés Ruiz, por un importe mensual de 3.680,42.-€, 21% IVA incluido, de cuyo importe 3.041,67.-€ corresponden a la base y 638,75.-€ al IVA, desde el 15 de octubre de 2024 hasta el 27 de marzo de 2025, fecha de finalización del contrato.

El precio mensual del servicio de vigilancia del lote 3 tras la modificación del contrato asciende a un total de 32.952,34.-€, en el que se incluye el 21% de IVA que debe de soportar la Administración.

Segunda. - El precio del contrato se abonará previa presentación de facturas, en la forma y plazos establecidos en la cláusula 14ª en relación con el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige este contrato, así como en el acuerdo de adjudicación.

Tercera. - La modificación del contrato surtirá sus efectos, a partir del día 15 de octubre de 2024.

Cuarta. - El plazo de garantía se establece en el anexo I del de cláusulas administrativas particulares de este contrato; respecto al servicio de vigilancia, se extenderá hasta transcurridos tres (3) meses, desde la finalización del contrato o su prórroga/s, salvo que el contratista en su oferta ofrezca otras prestaciones que se extiendan más allá de este periodo, hasta el fin del plazo de la garantía o de las prestaciones ofrecidas; y, respecto al suministro de video-vigilancia, es de tres años a contar desde la fecha del acta de recepción del mismo.

Código Seguro De Verificación	I0bbKZsEvW6Ht4XnoBCGcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/10/2024 10:06:32
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/10/2024 09:26:45
	Juan Jose Diaz Balaguer - Representante Empresa Grupo Control Empresa de Seguridad S.a. Cif A04038014	Firmado	04/10/2024 08:30:28
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I0bbKZsEvW6Ht4XnoBCGcg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Quinta. A la presente modificación le serán de aplicación las estipulaciones del contrato primitivo, con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/csv?id=yWrA581eW4lM22bSiOOgFA==>, y su correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BUzqvIlX05kLNO%2FE8HDaQ%3D%3D>

Y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma esta modificación del contrato del lote 3, en la fecha abajo indicada. De todo lo que, como Secretario, DOY FE.

La presente modificación se formaliza entre las partes por medios electrónicos, produciéndose los efectos de la formalización de la misma, en la fecha de la firma del Secretario General de la Diputación Provincial de Almería.

Código Seguro De Verificación	I0bbKZsEvW6Ht4XnoBCGcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/10/2024 10:06:32
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/10/2024 09:26:45
	Juan Jose Diaz Balaguer - Representante Empresa Grupo Control Empresa de Seguridad S.a. Cif A04038014	Firmado	04/10/2024 08:30:28
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I0bbKZsEvW6Ht4XnoBCGcg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

